

00000001

**AUMENTO DE CAPITAL**

**Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**PALPES**

**PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTÍA: US \$ 195.000,00**

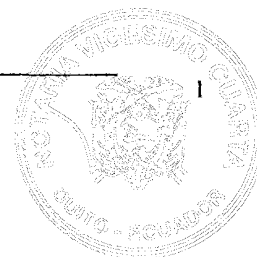
Di 4, copias

.....

**F.R./D.B.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República  
del Ecuador, hoy día viernes doce de Marzo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



de dos mil cuatro, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la  
celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero Vinicio  
Jaramillo Arguello, en su calidad de Gerente General de la  
Compañía PALPES PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD  
ANÓNIMA, según se desprende del nombramiento que se agrega  
como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión Ingeniero  
Comercial, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de  
conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la  
minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras  
públicas a su cargo, sírvase usted insertar una de la que conste el  
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía  
PALPES PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA, al  
tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA .-  
COMPARECIENTE .-Comparece a la celebración de la presente  
escritura pública el Ingeniero Vinicio Jaramillo Arguello, en su  
calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía,  
conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento  
que se agrega como habilitante, el compareciente actúa  
debidamente autorizado por la Junta General Universal  
Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el dieciséis de  
Enero de dos mil cuatro, que también se agrega como documento  
habilitante. El compareciente Ingeniero Vinicio Jaramillo Arguello  
es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial,  
de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado,  
domiciliado en esta ciudad de Quito .- CLAUSULA SEGUNDA .-

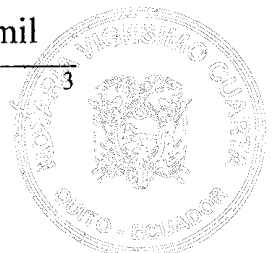
---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 ANTECEDENTES .- La compañía PALPES  
2 PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA, se  
3 constituyó mediante escritura pública otorgada el quince  
4 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el  
5 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín  
6 Martínez Paz, debidamente aprobada e inscrita en el  
7 Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de Octubre  
8 de mil novecientos ochenta y siete. Mediante escritura  
9 pública otorgada el diez y nueve de Marzo de dos mil  
10 uno. Ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito,  
11 Doctor Alfonso Freire Zapata, se celebró la escritura de  
12 conversión simple de sucres a dólares de la compañía  
13 PALPES PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD  
14 ANÓNIMA, quedando el capital social en la suma de  
15 cinco mil dólares americanos. Esta conversión se efectuó  
16 en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del  
17 Artículo noventa y nueve de la Ley Para la  
18 Transformación Económica del Ecuador, y de la  
19 Resolución de la Superintendencia de Compañías  
20 Número. cero cero ocho I. J. de veinte y cuatro de Abril  
21 del dos mil, mediante la cual se norma la nueva expresión  
22 de capital para la contabilidad de las personas  
23 CLAUSULA TERCERA .- AUMENTO  
24 DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.- La  
25 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,  
26 reunida el diez y seis de enero de dos mil cuatro, con el  
27 voto unánime del capital social, resolvió aumentar dicho  
28 capital social en la suma de ciento noventa y cinco mil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 dólares americanos: de cinco mil dólares americanos, a dos cientos  
2 mil dólares americanos, de conformidad con el acta de la Junta que  
3 se inserta y el siguiente cuadro de integración de capital.

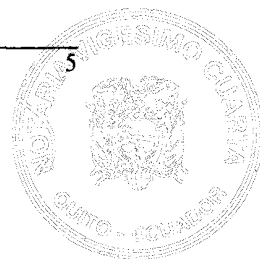
| 5  | ACCIONISTA                 | CAPITAL  | INCREMENTO | NUEVO     | TOTAL        |
|----|----------------------------|----------|------------|-----------|--------------|
| 6  |                            | ACTUAL   |            | CAPITAL   | ACCIONES     |
| 7  | María Teresa Márquez       | \$ 1.870 | \$ 72.930  | \$ 74.800 | 1'870.000    |
| 8  | Ing. Vinicio Jaramillo     | 1.270    | 49.530     | 50.800    | 1'270.000    |
| 9  | Luis Muñoz Oliva           | 800      | 31.200     | 32.000    | 800.000      |
| 10 | Guillermo Toro Sepúlveda   | 500      | 19.500     | 20.000    | 500.000      |
| 11 | Alfredo Jaramillo Arguello | 560      | 21.840     | 22.400    | 560.000      |
| 12 |                            | =====    | =====      | =====     | =====        |
| 13 | TOTALES                    | \$ 5.000 | \$ 195.000 | \$200.000 | \$ 5'000.000 |

15 En virtud de este aumento y considerando que el capital anterior de  
16 PALPES PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA era de cinco  
17 mil dólares americanos, el nuevo capital de la compañía asciende a  
18 doscientos mil dólares americanos. El capital social se encuentra  
19 totalmente integrado, suscrito y pagado, cubierto con cargo a las  
20 partidas de reservas de capital de la empresa PALPES PASTIFICIOS  
21 ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA.- CLAUSULA CUARTA .-  
22 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .- Con estos  
23 antecedentes y en vista de la resolución adoptada con el voto unánime  
24 de todos los accionistas de la compañía, se reforma los estatutos  
25 sociales de PALPES PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANONIMA  
26 en los términos que constan del acta de la Junta General de Accionistas  
27 celebrada el diez y seis de enero de dos mil cuatro, cuya copia se  
28 adjunta a esta escritura, como habilitante, quedando de la

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 siguiente forma: **Artículo Quinto: Del Capital Social:** El capital  
2 social de la compañía será de DOSCIENTOS MIL DOLARES y  
3 estará dividido en cinco millones de acciones ordinarias y  
4 nominativas de cuatro centavos cada una. Cada acción será  
5 indivisible y la compañía reconocerá como propietario de ella a  
6 una sola persona natural o jurídica. De existir varios  
7 copropietarios de una sola acción estos constituirán un  
8 procurador común.”. CLAUSULA QUINTA .- DECLARACIÓN  
9 JURAMENTADA .- Por medio del presente instrumento, el  
10 Gerente General y representante legal de PALPES  
11 PASTIFICIOS ALPES SOCIEDAD ANÓNIMA señor Ingeniero  
12 Vinicio Jaramillo Arguello afirma bajo juramento que la nueva  
13 integración del capital se encuentra acreditada correctamente. El  
14 compareciente, Vinicio Jaramillo Arguello, declara bajo  
15 juramento que la compañía a la que representa no mantiene a la  
16 fecha contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector  
17 público, que es correcta la integración de capital y que es  
18 verdadera la información consignada en esta escritura. Usted,  
19 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
20 para la completa validez de esta escritura ( firmado ) Doctor  
21 Edwin Rosales Maldonado, con matrícula profesional número  
22 mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha”.-  
23 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en  
24 todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con  
25 todos sus efectos legales .- Leída esta escritura a los  
26 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman  
27 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12



INGENIERO VINICIO JARAMILLO ARGUELLO  
GERENTE GENERAL

C.C. 170119942-2

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

16

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

6

CIUDADANIA 1701199422  
 JARAMILLO ARGUELLO IVAN VINICIO  
 13 1944  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 1 145 00427  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 45

*[Signature]*



|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| ECUATORIANA            | ESTADAL 242              |
| GRADO                  | JOSEFINA ARTELA CORDENAS |
| SUPERIOR               | ING. CIVIL               |
| OSVALDO JARAMILLO      |                          |
| JOSEFINA ARGUELLO      |                          |
| QUITO                  | 4/09/97                  |
| 04/03/2009             |                          |
| 7829127                |                          |
| <i>[Signature]</i>     |                          |
| FIRMA DELA INSTITUCION |                          |
| <i>[Fingerprint]</i>   |                          |
| FIRMA DELA INSTITUCION |                          |



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0145  
 NUMERO

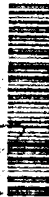
1701199422  
 CEDULA

JARAMILLO ARGUELLO IVAN VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 15 de Octubre del 2003

Ingeniero

VINICIO JARAMILLO ARGUELLO

Presente.-

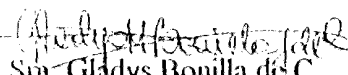
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., celebrada el 14 de Octubre del 2003, ha tenido el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y por lo mismo será el Representante Legal de la Compañía.

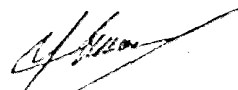
La Compañía se constituyó por escritura pública celebrada el 15 de Septiembre de 1987 ante la notaría Tercera del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de Octubre de 1987. La Escritura de la Reforma Integral y Codificación del 6 de Agosto de 1998 se celebró ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil de Quito bajo el No. 1083 el 12 de Mayo de 1999.

Este nombramiento reemplaza al anterior que se dejó sin efecto.

Atentamente,

  
Sra. Gladys Bonilla de C.  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía PALPES PASTIFICIOS ALPES S.A., en Quito a los quince días del mes de Octubre del 2003.

  
ING. IVAN VINICIO JARAMILLO ARGUELLO  
C.I. 170119942-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9237 del Registro de Nombramientos Tercero 134  
Quito, a 11 NOV. 2003

REGISTRO MERCANTIL

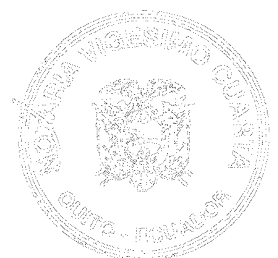
  
RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000000

Con fecha 11 de Noviembre del 2003, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., a favor de VINICIO JARAMILLO ARGUELLO.- Quito, a 17 de Noviembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-  
db.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
PALPES PASTIFICIOS ALPES S.A.**

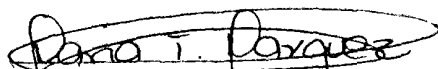
En Quito, a los 16 días del mes de Enero de 2004, siendo las 11 a.m., en el domicilio de la Compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro 12524 y Chediak de esta ciudad, se reúnen los accionistas: Sra. María Teresa Márquez, propietaria de 46.750 acciones de \$0.04 cada una, que representan el 37,40%, el Ing. Vinicio Jaramillo propietario de 31.750 acciones de \$0.04 cada una que representan el 25.40%, representado por el Ing. Alfredo Jaramillo, el Sr. Luis Muñoz, propietario de 20.000 acciones de \$0.04 cada una que representa el 16%, el Sr. Guillermo Toro propietario de 12.500 acciones de \$0.04 cada una que representa el 10%, el Ing. Alfredo Jaramillo propietario de 14.000 acciones de \$0.04 cada una que representa el 11.20%. Por consiguiente se encuentra el 100% del capital social. Preside la Junta la Sra. María Teresa Márquez en su calidad de Presidente de la Compañía, declarándose instalada la sesión para conocer y resolver el siguiente orden del día:

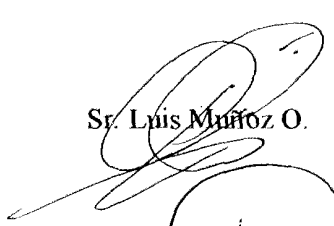
- 1.- Aumento de capital de la compañía
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales

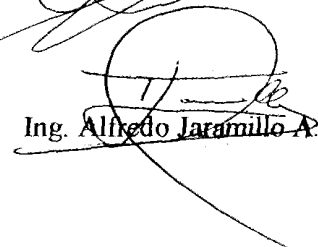
La Junta General de Accionistas, acepta la propuesta de la Presidencia y se constituye en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar el orden del día mencionado. La Presidencia declara instalada la sesión. UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Gerente de la compañía toma la palabra y manifiesta que es importante contemplar la necesidad de efectuar un aumento de capital en la empresa, pues esto determinaría una mejor posición económica - financiera para la compañía, situándose en condiciones de ser acreedora a mayores beneficios para su desarrollo industrial y de créditos en las diferentes instituciones financieras, para lo que luego de haber realizado un análisis conjuntamente con la Presidencia de la Compañía, han preparado un cuadro de integración para dicho aumento hasta la suma total de DOSCIENTOS MIL DOLARES, es decir un aumento real de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES para lo cual se ha tomado las partidas de reservas de capital. La Junta General de Socios, delibera al respecto y luego de constatar la existencia de las partidas de reservas de capital, acuerda por unanimidad, realizar un aumento del capital social de la empresa a DOSCIENTOS MIL DOLARES es decir un aumento real de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES, los mismos que serán cubiertos con la partida antes descrita de acuerdo al cuadro de integración de capital adjunto.

DOS.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- El señor Gerente indica que en concordancia con el aumento de capital aprobado, deberá reformarse el Art. Quinto de los estatutos sociales de la Compañía. La Junta de Accionistas aprueba la reforma de estatutos en la parte pertinente, por tanto el Art. Quinto dirá: "Artículo Quinto.- Del capital social.- El capital social de la Compañía será de Doscientos mil dólares y estará dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de

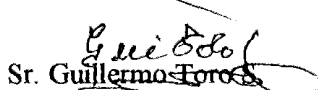
cuatro centavos cada una. Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietario de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una sola acción, estos constituirán un procurador común. Los accionistas han pagado el capital social en su totalidad. Habiendo tratado todos los puntos del orden del día, autorizan a los señores Administradores de la Compañía para que en su nombre y representación legal, procedan a realizar esta diligencia. La Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios sin ninguna objeción., por lo que firman todos los accionistas.

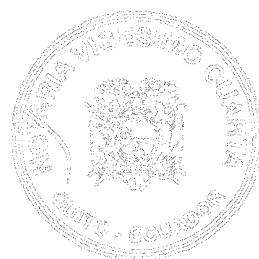
  
Sra. María Teresa Márquez G.

  
Sr. Luis Muñoz O.

  
Ing. Alfredo Jaramillo A.

  
Ing. Vinicio Jaramillo A.  
Representado por  
Ing. Alfredo Jaramillo

  
Sr. Guillermo Forero S.



**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

| ACCIONISTAS                | %          | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO | RESERVA<br>DE CAPITAL | TOTAL<br>PAGADO |
|----------------------------|------------|-------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| MARIA TERESA MARQUEZ G.    | 37.4       | 1.870             | 72.930              | 72.930                | 74.800          |
| VINICIO JARAMILLO ARGUELLO | 25.4       | 1.270             | 49.530              | 49.530                | 50.800          |
| LUIS MUÑOZ OLIVA           | 16         | 800               | 31.200              | 31.200                | 32.000          |
| GUILLERMO TORO SEPULVEDA   | 10         | 500               | 19.500              | 19.500                | 20.000          |
| ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO | 11.2       | 560               | 21.840              | 21.840                | 22.400          |
| <b>TOTALES</b>             | <b>100</b> | <b>5.000</b>      | <b>195.000</b>      | <b>195.000</b>        | <b>200.000</b>  |

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma  
fecha de su otorgamiento.

0000007

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ. 3574, de fecha dieciséis de septiembre del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., celebrada en esta Notaría el doce de marzo del dos mil cuatro.- Quito, veinte y nueve de septiembre del dos mil cuatro.-



*Valin*  
**Dr. Sebastián Valdivieso Quana**  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARIA  
TERCERA

6000008

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.3574, de fecha dieciséis de septiembre del dos mil cuatro, emitida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PAPELES, PASTIFICIOS ALPES S.A., celebrada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía PAPELES, PASTIFICIOS ALPES S.A. en los términos constantes de la escritura que antecede. - Quito, a seis de octubre del dos mil cuatro. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de septiembre del año 2.004, bajo el número **2768** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1366** del Registro Mercantil de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2541, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A.**", otorgada el doce de marzo del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029607**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

